

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

**DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO PARA EL CENTRO EDUCATIVO “LA CARBONERA” DEL
CORREGIMIENTO DE CAIMALITO, VEREDA LA CARBONERA**

**MANUEL LEONARDO CUASPUD ARGUELLO
SANTIAGO ARBELAEZ SANCHEZ**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PROGRAMA DE INGENIERIA INDUSTRIAL
PEREIRA, RISARALDA
NOV. DE 2020**

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

**DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO PARA EL CENTRO EDUCATIVO “LA CARBONERA” DEL
CORREGIMIENTO DE CAIMALITO, VEREDA LA CARBONERA**

MANUEL LEONARDO CUASPUD ARGUELLO

CC. 1.015.410.394

SANTIAGO ARBELAEZ SANCHEZ

CC. 1.097.040.097

**Proyecto de grado para optar título de
INGENIERO INDUSTRIAL**

Director

**CARLOS ALBERTO LONDOÑO CARDONA
INGENIERO CIVIL- ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PROGRAMA DE INGENIERIA INDUSTRIAL**

PEREIRA, RISARALDA

NOV. DE 2020

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

NOTA DE ACEPTACIÓN

APROBADO

CARLOS ALBERTO LONDOÑO CARDONA
ING. CIVIL- ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

AGRADECIMIENTOS

Dios que en todo momento nos acompañó, a nuestra familia, fortaleza y guía, a todos aquellos que contribuyeron en hacer realidad este sueño...

GRACIAS

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

RESUMEN

El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA**, se crea por disposición de promover y activar en todo momento una cultura en seguridad y salud en el trabajo consecuente con la definición de salud de la Organización Mundial de la Salud; la cual presenta un equilibrio y bienestar físico, mental y social, sincronizándola con los planes de mejoramiento de los procesos, calidad, puestos de trabajo, productividad, evolución del talento humano y la disminución de los costos operacionales por lo tanto es importante implementar un SGSST.

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

ABSTRACT

The design of the Occupational Health and Safety Management System for CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA, is created by disposition of promoting and activating at all times a culture of occupational safety and health consistent with the definition of health of the World Organization Of the health; which presents a balance and physical, mental and social well-being, synchronizing it with the plans to improve processes, quality, jobs, productivity, evolution of human talent and the reduction of operational costs, therefore it is important to implement an SGSST .

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	COD.
		FECHA:

TABLA DE CONTENIDO

	PÀG.
1. PRESENTACIÓN.....	10
2. JUSTIFICACION.....	11
3. OBJETIVOS.....	12
3.1 OBJETIVO GENERAL.....	12
3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	12
4. ALCANCE.....	14
5. MARCO REFERENCIAL.....	15
5.1 MARCO TEORICO	15
5.2 MARCO LEGAL	20
5.3 MARCO CONCEPTUAL.....	24
6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	32
6.1 INFORMACIÓN EMPRESARIAL	32
-QUIENES SOMOS.....	32
-MISIÓN.....	32
-VISIÓN	33
6.2 GENERALIDADES.....	33
6.3TALENTO HUMANO	33
6.4 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	35
CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	35
ORGANIGRAMA GENERAL.....	35
6.5 MAPA DE PROCESOS	35
6.6 PERFIL SOCIO-DEMOGRÁFICO	37
6.6.2 6.6.1. GRUPOS ETÁREOS	37
6.6.3 GRUPOS ETNICOS	38
6.6.4 6.6.3 DISTRIBUCIÓN POR GÉNERO	39
6.6.5 6.6.4 GRADO DE ESCOLARIDAD	39
6.6.6 6.6.5 ESTADO CIVIL	40
6.6.7 6.6.6 COMPOSICIÓN FAMILIAR	41
6.6.8 6.6.7 NÚMERO DE PERSONAS A CARGO.....	42

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

6.6.9		42
6.6.10	6.6.8 TENENCIA DE VIVIENDA	42
6.6.11	6.6.9 ESTRATO SOCIO ECONÓMICO	43
6.6.12	6.6.10 TIPO DE CONTRATACIÓN	44
6.6.13		45
6.6.14	6.6. 11 ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA	45
6.6.15	6.6.12 ANTIGÜEDAD EN EL CARGO ACTUAL	46
6.6.16	6.6.13 PROMEDIO DE INGRESOS	47
6.6.17		48
6.6.18	6.6.14 A QUE EPS SE ENCUENTRA AFILIADO	48
6.6.19	6.6.16 A QUE ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL) SE ENCUENTRA AFILIADO	49
6.7	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	49
6.8	POLITICA DE ALCOHOL, TABACO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	50
6.9	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	52
6.10	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	73
6.11	OBJETIVOS DEL SG-SST	73
6.11.2	Objetivo general	73
6.11.3	Objetivos específicos	74
6.12	PLANIFICACIÓN	75
6.12.1	DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO	75
6.12.2	DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DE SALUD	76
6.12.3	ANÁLISIS INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD	76
6.12.4	DIAGNÓSTICO DEL AVANCE EN SEGURIDAD	77
6.12.5	ESTRUCTURA	77
	Responsables de salud ocupacional	77
	Roles y responsabilidades	77
6.13	RECURSOS	80
6.13.1	Humanos	80
6.13.2	Físicos	81
6.13.3	Financieros	81
6.14	IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN	82
6.14.1	COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	82
6.14.2	ENTRENAMIENTO Y COMPETENCIA	82
6.14.3	CONTROL OPERACIONAL	82
6.14.4	PRIMEROS AUXILIOS	87
6.14.5	BIENESTAR LABORAL	87
6.15	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	88

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

6.15.1	Gestión integral del accidente de trabajo, incidente y enfermedades de origen laboral	88
	Reintegro Laboral.....	88
6.15.2	Indicadores.....	88
6.16	REVISIÓN POR LA GERENCIA Y MEJORA CONTINUA.....	95
6.17	PROGRAMA DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE.....	96
6.18	PROMOCION Y PREVENCION.....	96
6.19	PRESUPUESTO ECONOMICO.....	96
6.20	PROGRAMA DE ORDEN Y ASEO	96
7.	CONCLUSIONES.....	97
8.	BIBLIOGRAFÍA.....	98

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

1. PRESENTACIÓN

La prestación de servicios educativos es una relación interactiva entre diferentes actividades laborales, como la docencia, labores de aseo, jardinería, vigilancia entre otras. Que generan riesgos. La Seguridad y Salud del Trabajo en el presente es una importante herramienta que facilita la misión de mejorar la calidad de las condiciones laborales de las empresas y/o instituciones y con ella su productividad.

Para el adecuado desarrollo de una cultura en seguridad y salud en el trabajo; es necesario que el **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA** promueva y active en todo momento esta cultura, sincronizándola con los planes de mejoramiento de los procesos, calidad, puestos de trabajo, productividad, evolución del talento humano y la disminución de los costos operacionales. Por lo tanto, es importante implementar un SGSST.

El CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA tiene como objetivo indispensable el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) el cual está dirigido a alcanzar la administración adecuada de los diferentes riesgos; permitiendo así mantener el control permanente de los mismos, dependiendo de los diferentes oficios y que contribuya al mejoramiento de los procesos, buscando el mayor estado de bienestar físico, mental y social del trabajador y al funcionamiento de los recursos e instalaciones.

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

2. JUSTIFICACION

El documento que se presenta a continuación refleja el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST para una institución educativa en las características específicas de su proceso, su actividad económica y normatividad vigente.

El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA**, se crea por disposición de promover y activar en todo momento una cultura en seguridad y salud en el trabajo consecuente con la definición de salud de la Organización Mundial de la Salud; la cual presenta un equilibrio y bienestar físico, mental y social, sincronizándola con los planes de mejoramiento de los procesos, calidad, puestos de trabajo, productividad, evolución del talento humano y la disminución de los costos operacionales por lo tanto es importante implementar un SGSST.

Este regulará que todos los empleadores públicos, oficiales, privados, contratistas y subcontratistas, están obligados a garantizar la implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la actividad económica, sus riesgos reales y potenciales, el programa deberá estar contenido en un documento firmado por el Representante Legal de la empresa y el encargado de desarrollarlo, dicho documento contempla acciones de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial.

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Diseñar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA**. Con la finalidad de Promover las condiciones de Salud y Seguridad en el Trabajo de los colaboradores, contratistas, alumnos y visitantes, durante el desarrollo de las actividades, identificando, evaluando y controlando los riesgos ocupacionales a los cuales se ven expuestos de manera permanente, a través de actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad y accidentalidad laboral.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salud Ocupacional), constitución política de 1991, Código Sustantivo del Trabajo de 1950, Ley 9 de 1979, Decretos 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Manual único de Incapacidades decreto 917 de 1999, Decreto Ley 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 0723 de 2013, decreto 1072 de 2015 y demás normatividad legal inherente a la Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Diseñar las políticas de seguridad y salud en el trabajo Para el **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA**.
- Evaluar la condición de trabajo y de salud que presentan los colaboradores del **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA**.
- Revisar y actualizar condiciones de salud y de trabajo, presentes en el **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA**

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

- Determinar las actividades que se van a realizar en los subprogramas de higiene y seguridad industrial y Elaborar un cronograma de estas actividades en las diferentes labores del **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA**
- Evaluar el funcionamiento del COPASST y comité de convivencia laboral del **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA**

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

4. ALCANCE

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo está dirigido a los colaboradores, contratistas, alumnos y visitantes, del **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA** de acuerdo con sus necesidades, durante el desarrollo de las actividades, identificando, evaluando y controlando los riesgos ocupacionales a los cuales se ven expuestos de manera permanente, a través de actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad y accidentalidad laboral; en cada una de las dependencias de la institución.

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

5. MARCO REFERENCIAL

5.1 MARCO TEORICO

Las personas se ven afectadas en su salud dependiendo del entorno en el que se desenvuelven, si se tiene en cuenta que, de las veinte y cuatro horas del día, ocho o más horas están expuestas al ambiente laboral; no es difícil pensar en que la exposición a los diferentes riesgos asociados a las labores realizadas por ellas está afectando la salud de la población. Debido a esta premisa, el estado en cumplimiento de sus funciones dicta medidas de protección para los individuos que laboran en los diferentes centros de trabajo y señala la creación de sistemas de gestión que garanticen un ambiente laboral sano y preocupado por la conservación de la salud de las personas que en ellos trabajan.

La seguridad y salud en el trabajo, ha tomado fuerza en el país; ya que el estado de bienestar social, físico y mental está directamente relacionado con la productividad de los diferentes nichos comerciales. Gracias a la identificación, evaluación y análisis de riesgos ocupacionales, para la elaboración de panoramas de riesgos con el fin de recomendar acciones de mantenimiento adecuadas para garantizar la calidad y normal desarrollo de las actividades dentro de la industria y realizar un control sobre las mismas

Sobre la influencia de la salud y la productividad

“Los psicólogos industriales han realizado programas de investigación exhaustiva sobre todos los aspectos del ambiente físico del trabajo y han concluido que el ambiente incomodo ocasiona efectos negativos: disminución de la productividad, aumento de errores, mayor índice de accidentes y más rotación de personal.”

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

Basados en lo anterior podemos evidenciar que la actitud desinteresada por la salud de los trabajadores por su fácil sustitución se veía una deficiente productividad en las diferentes industrias de la antigüedad debido a diferentes causas como lo expone Claudio Alvarado en su escrito *HISTORIA DE LA SALUD OCUPACIONAL*;

“La indiferencia por la salud y seguridad de los trabajadores ha sido una característica de las sociedades antiguas y modernas hasta tiempos relativamente recientes. Fue solamente a comienzos de la década de los 40 de este siglo, con el comienzo de la segunda guerra mundial, cuando se comprendió la real importancia de la Salud Ocupacional. El conflicto bélico puso en evidencia la relevancia que adquiriría el estado de salud de la población laboral para poder cumplir adecuadamente con las importantes exigencias que generó esa conflagración. Se inició entonces un período de rápido desarrollo en esta disciplina, con un acelerado progreso en sus respectivas áreas, proceso que continua sin interrupciones hasta nuestros días.¹

La seguridad y salud en el trabajo se ha manifestado desde el inicio de la humanidad, aunque al inicio, como individuo y con la evolución de los diferentes grupos sociales primitivos divido las actividades a desarrollar y con ellas diferentes medidas de protección y prevención ante los peligros por ejecutar la actividad. Evidencia de esto son las primeras hachas de piedra sin mango y luego de lastimarse aparecen las hachas de piedra, pero con mango, como lo expresa Robledo en su libro conceptos básicos de Salud Ocupacional:

“Desde los albores de la historia el hombre se ha distinguido por ser industrioso. La vivienda de los hombres cavernícolas, las pirámides, la antigua tapicería china y las antigüedades similares, atestiguan la industria del hombre desde varios

¹”ALVARADO, 2015

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

milenarios, por el hecho de su deseo de conservación propio y temor a lesionarse, era entonces tan intenso como lo es en la actualidad. La prevención de accidentes se practicaba, en cierto grado, aun en civilizaciones remotas, es muy probable que tales esfuerzos fueran casi por completo de carácter personal y defensivo. La prevención de accidentes fue un asunto de esfuerzo individual, más que una forma de procedimiento organizado. Los cazadores de la edad de piedra tuvieron que hacer frente a los peligros relacionados con la caza, por lo que intervinieron los primeros dispositivos de seguridad, protectores confeccionados de piedra, hueso y barro que atados a la muñeca los protegía contra los golpes de las cuerdas del arco, después de estas ser disparadas.”

Estas actividades evolucionaron en las diferentes labores que se desarrollaron y se estudiaron a través de la observación e investigación de personas como Hipócrates en el 460 – 377 a.c donde describe un trabajador metalurgia como pálido, respirando con dificultad, abdomen distendido, bazo hipertrofiado e inflamación del hipocondrio derecho (Robledo, 2010). En el siglo XVI aparece el tratado sobre la materia de Paracelso donde describe enfermedades y deformaciones causadas por minerales y metales de la época y complejos casos de envenenamiento; “todo es veneno y nada es veneno la diferencia es la dosis” (PARACELSO).

Con las investigaciones y aportes de estos y muchos más investigadores, la idea de enfermedades relacionadas directamente a las labores era naciente pero débil debido a paradigmas de la época se explicaban estos casos con distintas excusas sin argumentos ni explicaciones durante siglos.

Fue en 1770 cuando el hoy recordado con honor el padre de la Salud Ocupacional con su tratado sobre las enfermedades de los trabajadores en donde describe los riesgos de 54 profesiones como alfarería, minería, boticarios...y propone el concepto de higiene.

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

Con la clasificación dada por Ramazzini y la llegada de la revolución industrial se daría un gran cambio en las sociedades y en las industrias y el entorno laboral se volvió totalmente agresivo como lo manifiesta Alvarado en su texto historia de la salud ocupacional

“En el interior de las fábricas y minas en el siglo XIX los trabajadores estaban expuestos a un gran riesgo de sufrir enfermedades profesionales o accidentes del trabajo, así como a los efectos adversos derivados de una jornada laboral prolongada. La mejoría en las técnicas de fabricación de materiales se obtuvo a expensas de la utilización de máquinas cada vez más rápidas, peligrosas y complejas. Los trabajadores habitualmente no contaban con la preparación necesaria para operar correctamente la nueva maquinaria y las medidas de Seguridad Industrial eran muy escasas. Por otra parte, los riesgos químicos aumentaron debido a la exposición prolongada a un espectro más amplio de nuevas sustancias, las cuales fueron introducidas sin considerar sus posibles efectos nocivos en los trabajadores. De esta manera, la transición desde un trabajo manual (artesanal) a uno mecanizado (industrial) se logró a costa de la salud o vida de muchos trabajadores. Este proceso condujo a la paulatina creación de servicios de salud ocupacional y a una mayor atención hacia las condiciones ambientales laborales y a la prevención de enfermedades ocupacionales.²

Actualmente en el mundo se hacen esfuerzos, para mejorar día a día las condiciones laborales. En Colombia podemos hablar de seguridad y salud en el trabajo con la política orientada hacia la seguridad de los trabajadores del General Rafael Uribe Uribe en 1904 "Creemos en la obligación de dar asistencia a los ancianos, caídos en la miseria y que ya no tienen fuerzas para trabajar; veremos

² Alvarado, 2016

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

que es necesario dictar leyes sobre accidentes de trabajo y de protección del niño, de la joven y de la mujer en los talleres y en los trabajos del campo, creemos que es necesario obligar a los patronos a preocuparse de la higiene, del bienestar y de la instrucción gratuita de los desamparados...." Estos elementos conceptuales de Uribe Uribe tienen indudable vigencia en nuestros días, teniendo en cuenta las condiciones de la sociedad. En 1910, el mismo Uribe pidió que se indemnizara a los trabajadores víctimas de accidentes de trabajo, aduciendo que si un soldado cae en un campo de batalla, o de por vida queda lisiado, porque si se le indemniza y a un trabajador que pierde su capacidad laboral en su batalla diaria por la vida no se le indemniza. Años después, a corto tiempo de su asesinato, el congreso aprobó la ley 57 de 1915, fruto póstumo de su ambición y de su esfuerzo, por lo cual se "obliga a las empresas de alumbrado y acueducto público, ferrocarriles y tranvías, fábricas de licores y fósforos, empresas de construcción y albañiles, con no menos de quince obreros, minas, canteras, navegación por embarcaciones mayores, obras públicas nacionales y empresas industriales servidas por maquinas con fuerza mecánica, a otorgar asistencia médica y farmacéutica y a pagar indemnizaciones en caso de incapacidad o muerte" y a este último evento a sufragar los gastos indispensables de entierro. En 1934, se creó la oficina de medicina laboral, esta dependencia comenzó a nivel nacional con sede en Bogotá y tenía como actividad principal el reconocimiento de los accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales y de su evaluación en materia de indemnizaciones." (robledo, 2010).

Hasta nuestros días se sigue haciendo esfuerzos para garantizar la adecuada implementación de los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo. El gobierno Nacional ha expedido una serie de reglamentaciones sobre Salud Ocupacional, las cuales redundaran en beneficios para el trabajador Colombiano. Entre ellas se pueden destacar las siguientes:

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

5.2 MARCO LEGAL

NOMBRE	TEMA
Resolución 2400 de 1979	Estatuto de Seguridad Industrial.
Ley 9 de 1979	Código Sanitario Nacional.
Decreto 614 de 1984	Se determina las bases para la organización y administración de la salud ocupacional en el país.
Resolución 2013 de 1986	Comité Paritario Salud Ocupacional.
Ley 100 de 1993	Sistema General de la Seguridad Social.
Decreto 1295 de 1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Resolución 1016 de 1989	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
Resolución 1075 de 1992	Campaña de control de la farmacodependencia, alcoholismo y tabaquismo.
Ley 55 de 1993	Seguridad en la utilización de productos químicos en el trabajo.
Decreto 1530 de 1996	Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional con muerte del trabajador.
Ley 361 de 1997	Mecanismos de integración social de las personas con limitación.
Resolución 1995 de 1999	Historias clínicas.
Ley 789 de 2002	Contrato de aprendizaje.

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

Decreto 4369 de 2006	Afiliación a la Seguridad Social en empresas de servicios temporales.
Ley 1010 de 2006	Acoso laboral.
Ley 962 de 2005	Ley Anti trámites (registro del Reglamento de Higiene y Seguridad).
Ley 776 de 2012	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Resolución 1401 de 2007	Reglamenta la investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo.
Resolución 2346 de 2007	Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 1918 de 2009	Modifica los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1956 de 2008	Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o tabaco.
Resolución 2646 de 2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosociales en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por estrés ocupacional.
Ley 1335 de 2009	Prevención y consumo de tabaco.
Decreto 2566 de 2009	Tabla de Enfermedades Profesionales.
Resolución 652 de 2012	Por la cual se establece la conformación y

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

	funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
Circular 0038	Espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en las empresas.
Ley 1616 de 2012	Salud mental y otras disposiciones.
Resolución 1356 de 2012	Por la cual se modifica parcialmente la resolución 652 de 2012.
Ley 1562 de 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
Resolución 1409 de 2012	Por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
Decreto 1352 de 2013	Juntas de Calificación.
Decreto 0723 de 2013	Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo.
Decreto 351 de 2014	El presente decreto tiene por objeto reglamentar ambiental y sanitariamente la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.
Decreto 1477 de 2014	Nueva tabla de enfermedades laborales.
Decreto 1443 de 2014	Implementación del Sistema de Gestión de la

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

	Seguridad y la Salud en el Trabajo.
Decreto 055 de 2015	Reglamenta la afiliación de estudiantes al SGRL y otras disposiciones.
Decreto 472 del 2015	Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Decreto 171 de 2016	Amplia a Enero 31 de 2017 el plazo para sustituir el Programa de salud Ocupacional por el SSG-SST
Decreto 1563 de 2016	Por el cual se adiciona al capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, una sección 5 por medio de la cual se reglamenta la afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones.
Decreto 052 de 2017	Amplía a Mayo 31 de 2017 el plazo para sustituir el PSO por el SG-SST- Señala las fases de su ejecución.
Resolución 0312 de 2019	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

5.3 MARCO CONCEPTUAL

- **Acción correctiva:** Acto realizado para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **Acción de mejora:** Actuación de optimización al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para lograr mejoras, tanto en el desempeño de la organización sobre aspectos de seguridad y la salud como en el trabajo, de forma coherente con su política.
- **Acción preventiva:** Actuación que elimina o mitiga la(s) causa(s) de una no conformidad potencial, u otra situación potencial no deseable.
- **Actividad no rutinaria:** Acción que no forma parte de la operación normal de la organización, o actividad que la organización ha determinado como “no rutinaria” por su baja frecuencia de ejecución.
- **Actividad rutinaria:** Acción que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizarle.
- **Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.
- **Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como daños y pérdidas en los

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

- Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista informa por escrito al empleador o contratante, las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
- Centro de trabajo: Toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.
- Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos: Planificar (P): Procedimiento que permite establecer la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o cómo se pueden optimizar en su acción de respuesta, generando y precisando ideas para solucionar esos problemas.
 - Hacer (H): Implementación de las medidas planificadas.
 - Verificar (V): Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
 - Actuar (A): Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
- Condiciones de salud: Conjunto de variables objetivas y de auto -reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales, que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

- Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.
- Descripción sociodemográfica: Perfil de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.
- Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.
- Eficacia: Capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.
- Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
- Emergencia: Situación de peligro o su inminencia, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios; en algunos casos, de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

- Evaluación del riesgo: Proceso que permite determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete, y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.
- Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa; implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.
- Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.
- Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa, para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
- Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

- Matriz legal: Compilación de requisitos normativos exigibles a la empresa, acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.
- Mejora continua: Proceso recurrente de optimización al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño dentro de este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.
- No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo o requerimientos normativos aplicables, entre otros.
- Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- Política de seguridad y salud en el trabajo: Compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente mediante la definición de su alcance y que responsabiliza a toda la organización.
- Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.
- Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

- Revisión proactiva: Compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SGSST.
- Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.
- Requisito Normativo: Exigencia de seguridad y salud en el trabajo, impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.
- Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos, y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.
- Seguridad y Salud en el Trabajo: La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo: Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua; incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora, con el objetivo de

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. El Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores y las condiciones del medio ambiente laboral, así como el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales; igualmente, asumir la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, mediante la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión, cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

- Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.
- Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, para el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo. Al comprender las definiciones anteriores podemos concluir, que el propósito de la implementación del SGSST es la promoción y generación de ambientes de trabajo seguros y

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

saludables, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población trabajadora; para lograrlo, el gobierno nacional ha dispuesto normas específicas que permiten su aplicación y verificación al interior de la empresa y desde entes de vigilancia territoriales, seccionales y locales.

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

6.1 INFORMACIÓN EMPRESARIAL

Nombre de la Empresa: CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA

NIT: 816.006.205-0

JORNADA: Única 8:30 a.m. – 4:00 p.m.

DEPARTAMENTO: Risaralda

MUNICIPIO: Pereira

DIRECCIÓN: Corregimiento de Caimalito, Vereda la Carbonera

TELÉFONOS: 321 32 09 404

CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA: 8890 - actividades de asistencia social sin alojamiento

NIVEL DE RIESGO: 1 (uno)

-QUIENES SOMOS

Somos una entidad sin ánimo de lucro que busca contribuir de forma efectiva al mejoramiento de la calidad de vida de los niños, adolescentes y de la familia Colombiana en situación de vulnerabilidad, mediante el desarrollo e implementación de iniciativas y programas sociales que faciliten el desarrollo del ser en un ambiente sano y propicio para el desarrollo de sus potencialidades.

-MISIÓN

El *CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA*, propende por el desarrollo integral de la primera infancia y la familia colombiana, a partir del fomento de los valores personales, espirituales, familiares, sociales, ambientales, el mejoramiento de las

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

condiciones básicas de vida para garantizar el crecimiento en un ambiente sano y favorable que facilite el desarrollo de las potencialidades del ser humano.

-VISIÓN

Para el año 2020 busca ser una entidad consolidada que mediante una gestión articulada con las entidades del sector público y privado que coincidan en los mismos fines y propósitos altruistas de *CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA*, impacten de forma eficaz y efectiva en el mejoramiento de la calidad de vida de la población infantil, adolescente y de la familia Colombiana.

6.2 GENERALIDADES

El *CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA* se encuentra ubicada en la *Vereda la Carbonera, Corregimiento de Caimalito* en la cual funcionan las principales Unidades Académicas de atención, alimentación y cuidado de niños y niñas en la primera infancia y Unidades Administrativas.

Consta de un Área administrativa, Comedor, Cocina, Sala de juegos didácticos, baterías sanitarias y Enfermería.

6.3 TALENTO HUMANO

El *CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA* cuenta con un personal administrativo y operativo distribuido así:

AREA ADMINISTRATIVA	
TRABAJADOR	CANTIDAD DE PERSONAS
COORDINADORA	1

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

SECRETARIA	1
PSICOLOGA	1
ENFERMERA	1
TOTAL	4

AREA OPERATIVA	
TRABAJADOR	CANTIDAD DE PERSONAS
DOCENTES	7
AUXILIAR PEDAGOGICO	3
SERVICIOS GENERALES	1
MANIPULADORA DE ALIMENTOS	2
TOTAL	13

El *CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA*, para prestar de forma atenta y con calidad usa los siguientes equipos y herramientas durante sus labores rutinarias.

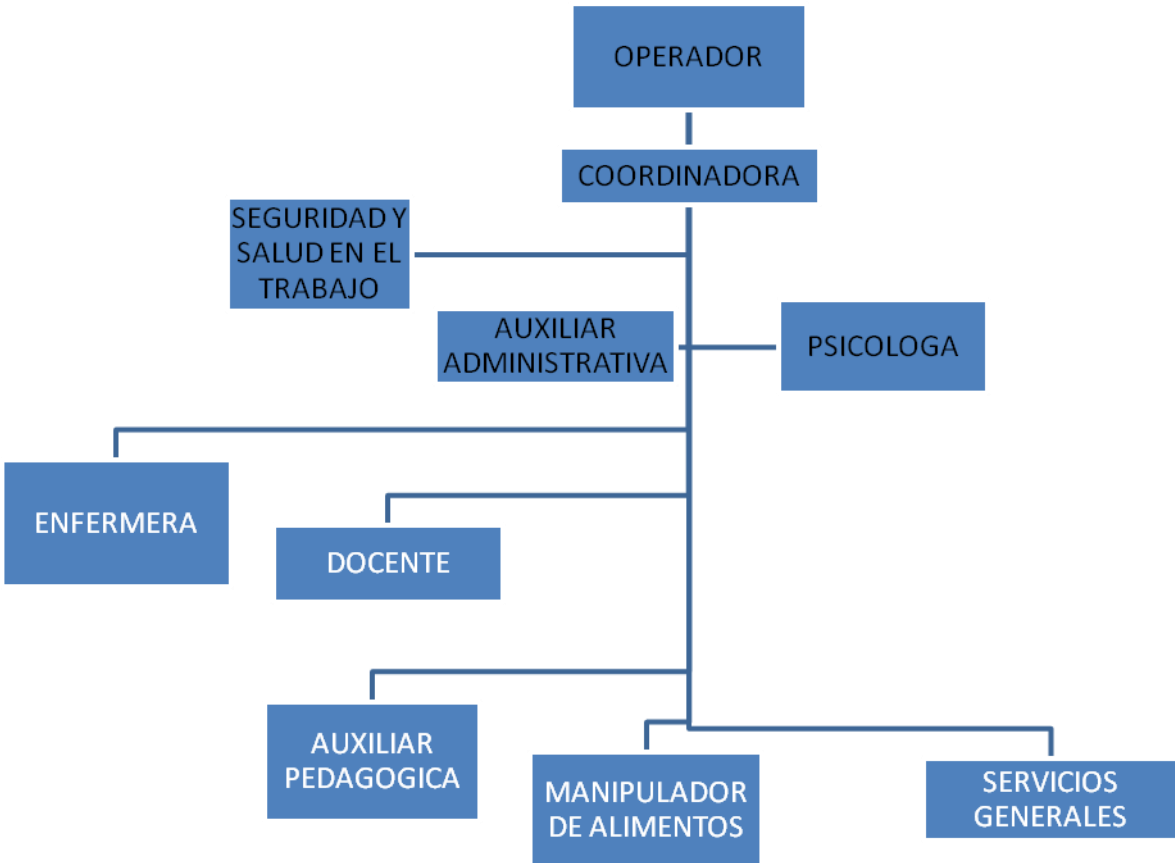
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
EQUIPOS	HERRAMIENTAS
Computadores	Sellos
Impresoras	Papel silueta
Fotocopiadoras	Cartulina
Teléfonos	Papel bond
Video beam	Papel reciclable
Equipo de audio	Foami

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

Audio parlantes	Mobiliario comedor
Estufa a gas	Marcadores
Licuada Industrial	Lapiceros, Libros, Borradores, Borradores,
Refrigeración	Juguetes, Utensilios de cocina, Utensilios de aseo, papel

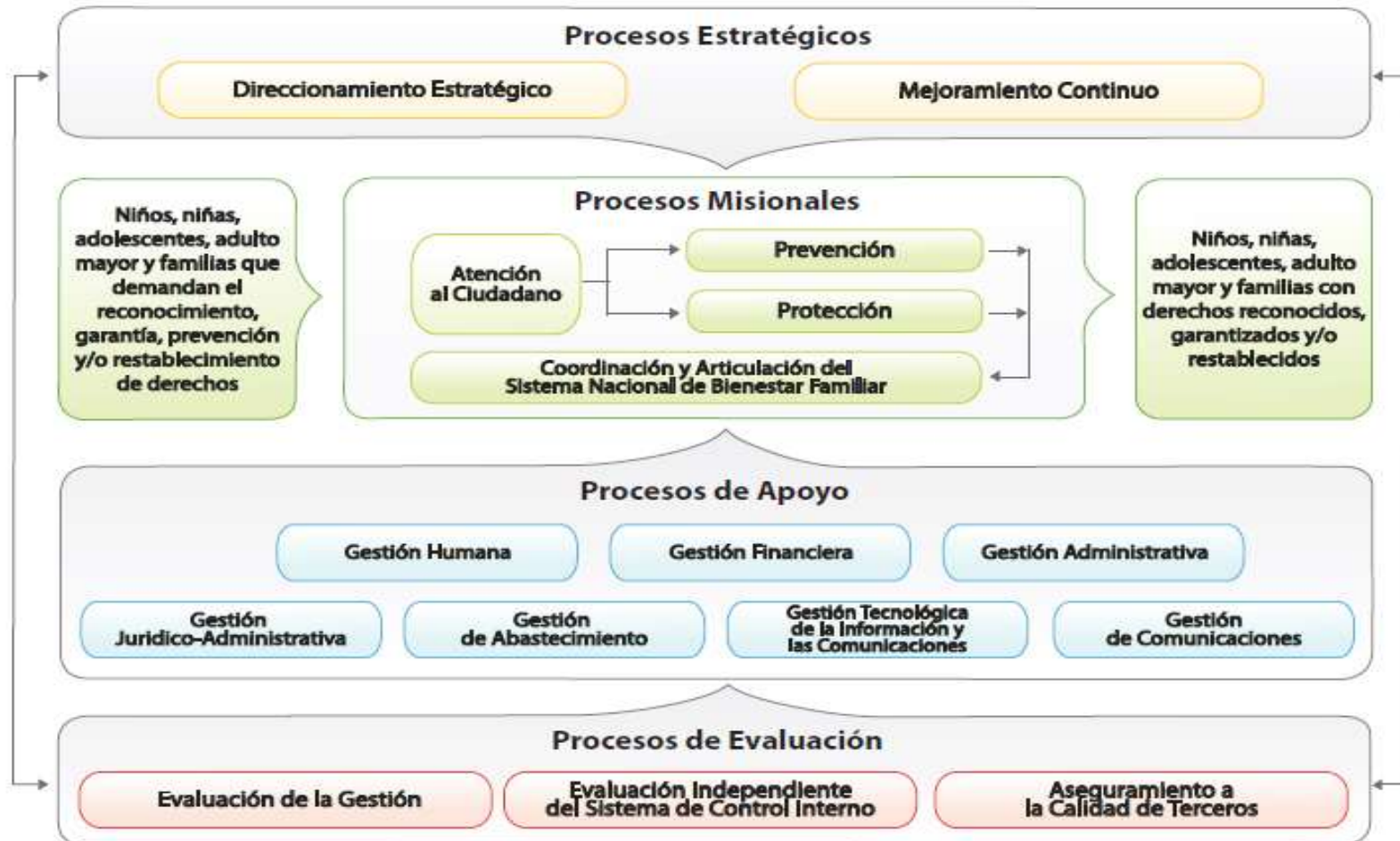
6.4 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

**CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA
ORGANIGRAMA GENERAL**



6.5 MAPA DE PROCESOS

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:



Apoyado en: (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2016)

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	COD.
		FECHA:

6.6 PERFIL SOCIO-DEMOGRÁFICO

Permite conocer algunas características de la población trabajadora con el fin de orientar las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo. Se realizó una encuesta de perfil sociodemográfica a 23 empleados, parte administrativa y profesional.

A continuación, mostraremos las preguntas, resultados y análisis obtenidos.

6.6.2 6.6.1. GRUPOS ETÁREOS

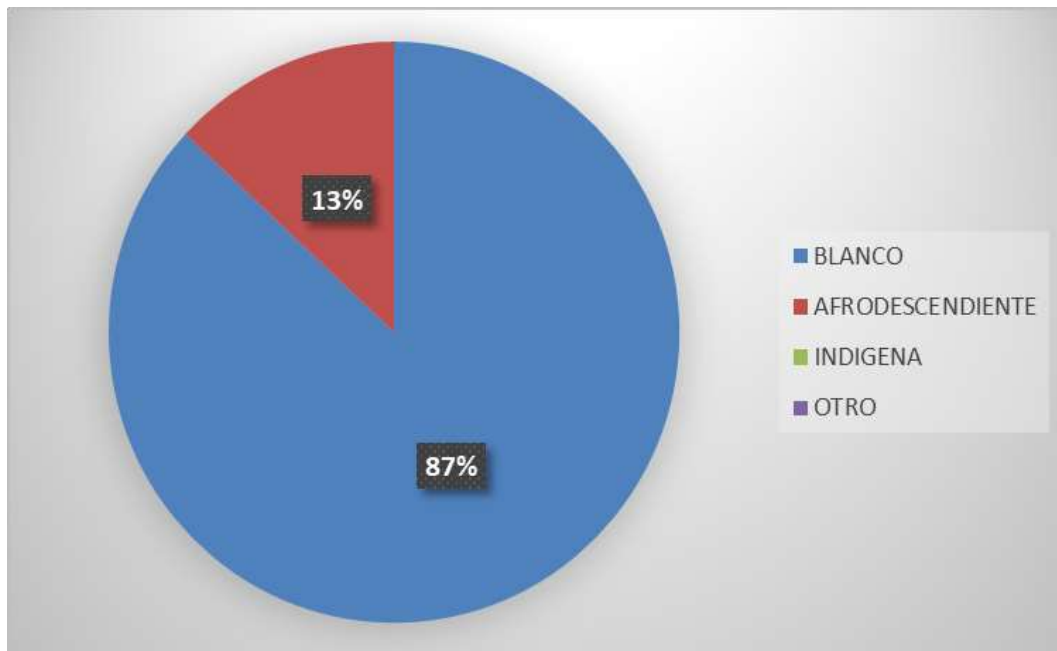
EDAD	Nº PERSONAS
18-27 AÑOS	4
28-37 AÑOS	10
38-47 AÑOS	7
48 O MAS	2
TOTAL	23



LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	COD.
		FECHA:

6.6.3 GRUPOS ETNICOS

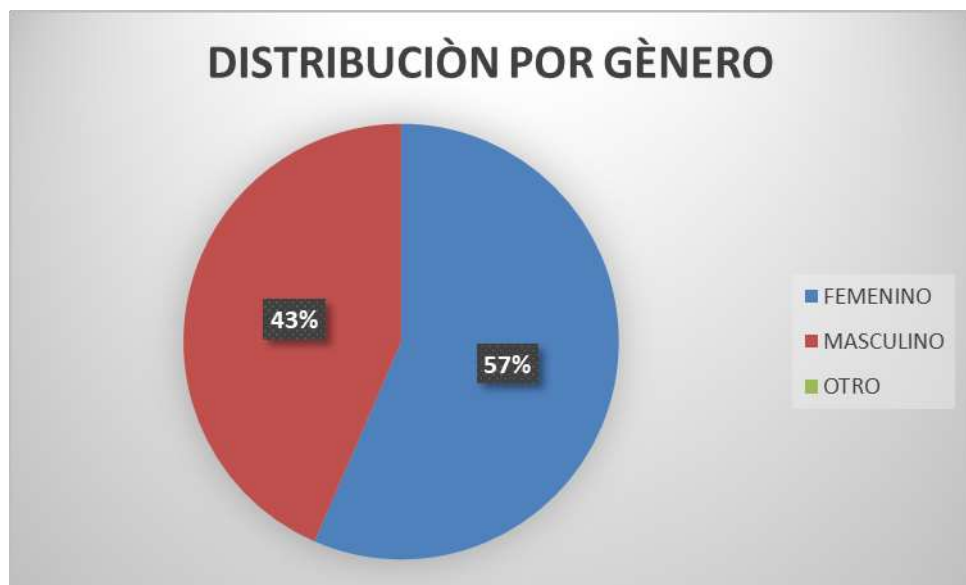
GRUPO ETNICO	N° DE PERSONAS
BLANCO	20
AFRODESCENDIENTE	3
INDIGENA	0
OTRO	0
TOTAL	23



LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	COD.
		FECHA:

6.6.4 6.6.3 DISTRIBUCIÓN POR GÉNERO

GÉNERO	N° DE PERSONAS
FEMENINO	13
MASCULINO	10
OTRO	0
TOTAL	23

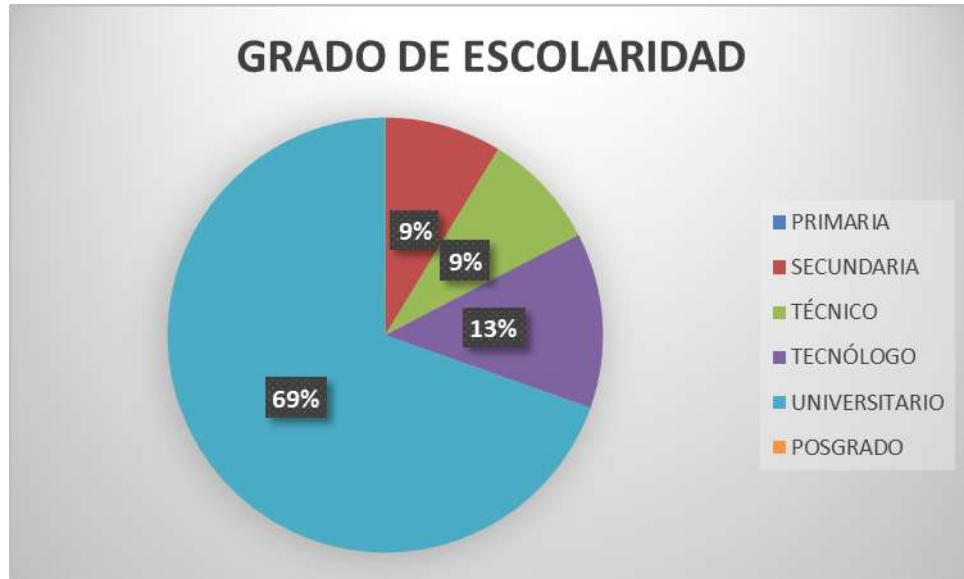


6.6.5 6.6.4 GRADO DE ESCOLARIDAD

GRADO	N° DE PERSONAS
PRIMARIA	
SECUNDARIA	2
TÉCNICO	2
TECNÓLOGO	3
UNIVERSITARIO	16

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	COD.
		FECHA:

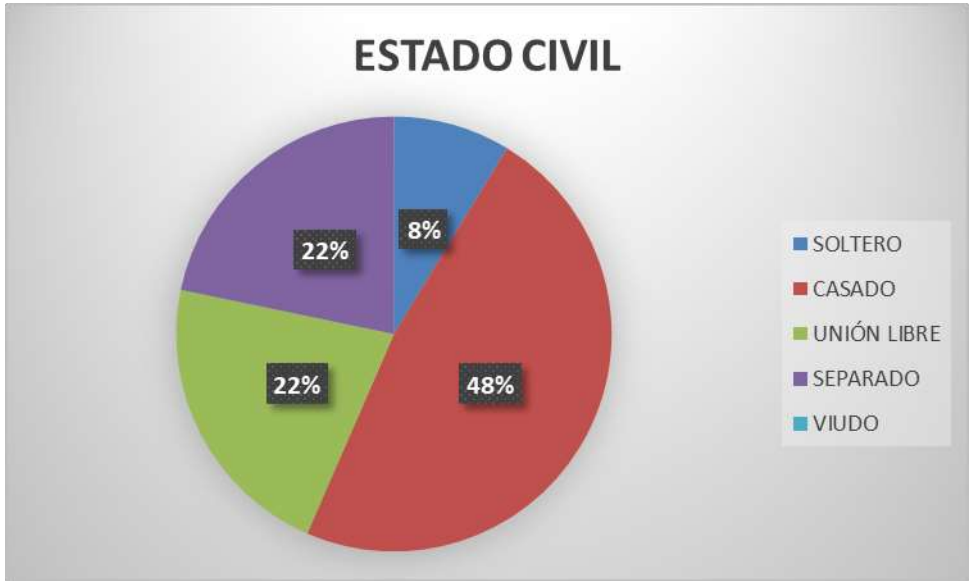
POSGRADO	0
TOTAL	23



6.6.6 6.6.5 ESTADO CIVIL

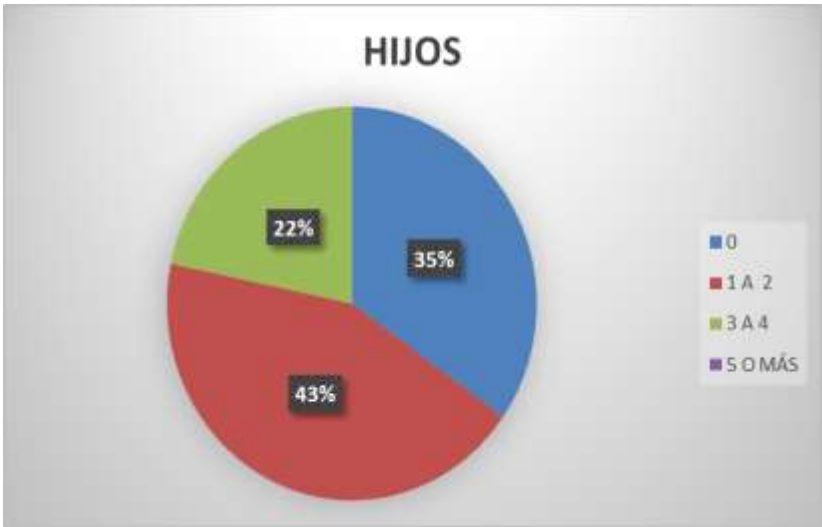
ESTADO	N° DE PERSONAS
SOLTERO	2
CASADO	11
UNIÓN LIBRE	5
SEPARADO	5
VIUDO	0
TOTAL	23

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	COD.
		FECHA:



6.6.7 6.6.6 COMPOSICIÓN FAMILIAR

HIJOS	CANTIDAD
0	8
1 A 2	10
3 A 4	5
5 O MÁS	0



LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	COD.
		FECHA:

6.6.8 6.6.7 NÚMERO DE PERSONAS A CARGO

PERSONAS A CARGO	N° DE PERSONAS
NINGUNA	5
1-3 PERSONAS	10
4-6 PERSONAS	8
7 O MÁS	0
TOTAL	23

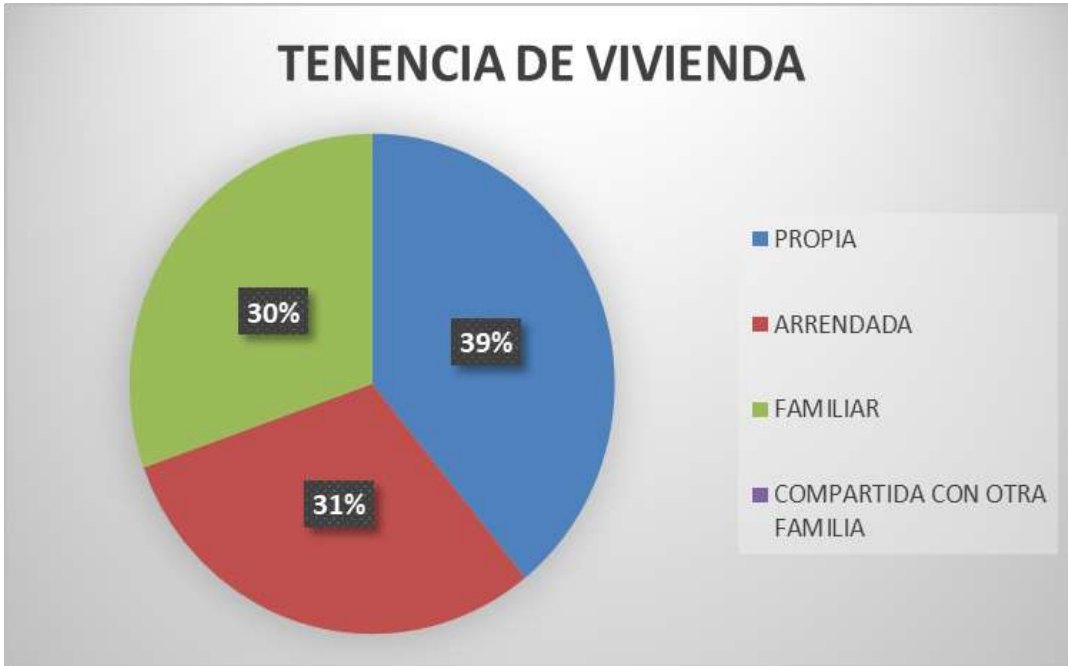


6.6.9

6.6.10 6.6.8 TENENCIA DE VIVIENDA

VIVIENDA	N° DE PERSONAS
PROPIA	9
ARRENDADA	7
FAMILIAR	7
COMPARTIDA CON OTRA FAMILIA	0
TOTAL	23

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	COD.
		FECHA:



6.6.11 6.6.9 ESTRATO SOCIO ECONÓMICO

ESTRATO	N° DE PERSONAS
1	0
2	9
3	8
4	4
5	2
6	0
TOTAL	23

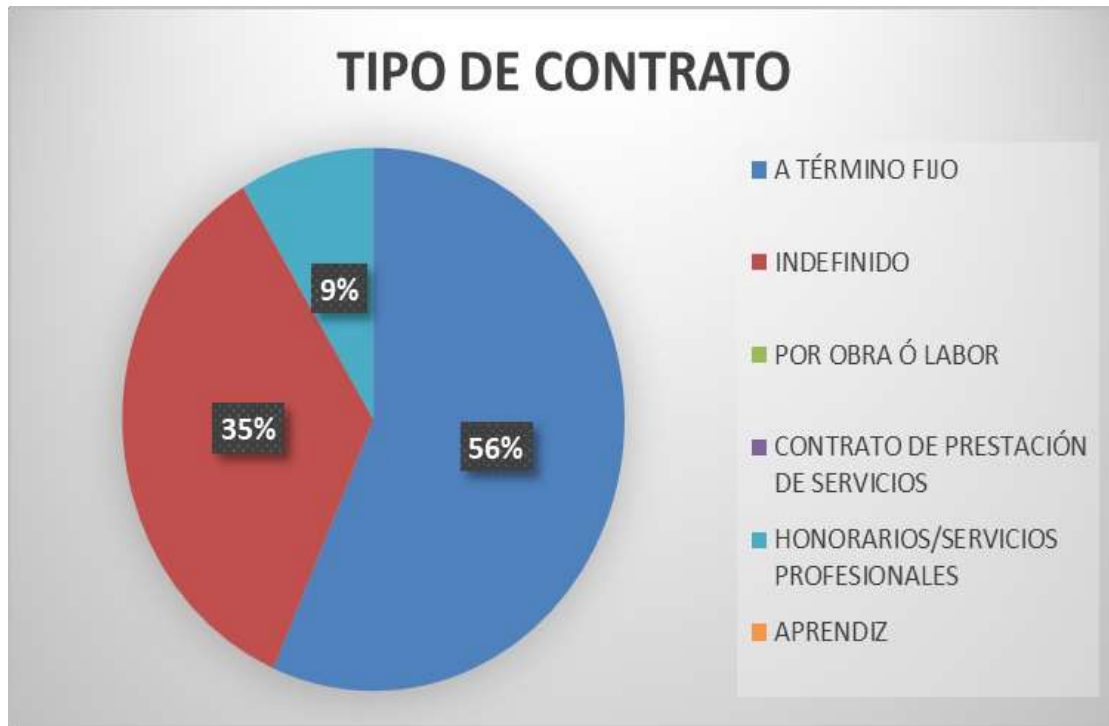
LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	COD.
		FECHA:



6.6.12 6.6.10 TIPO DE CONTRATACIÓN

TIPO DE CONTRATO	N° DE PERSONAS
A TÉRMINO FIJO	13
INDEFINIDO	8
POR OBRA Ó LABOR	0
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0
HONORARIOS/SERVICIOS PROFESIONALES	2
APRENDIZ	0
TOTAL	23

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	COD.
		FECHA:

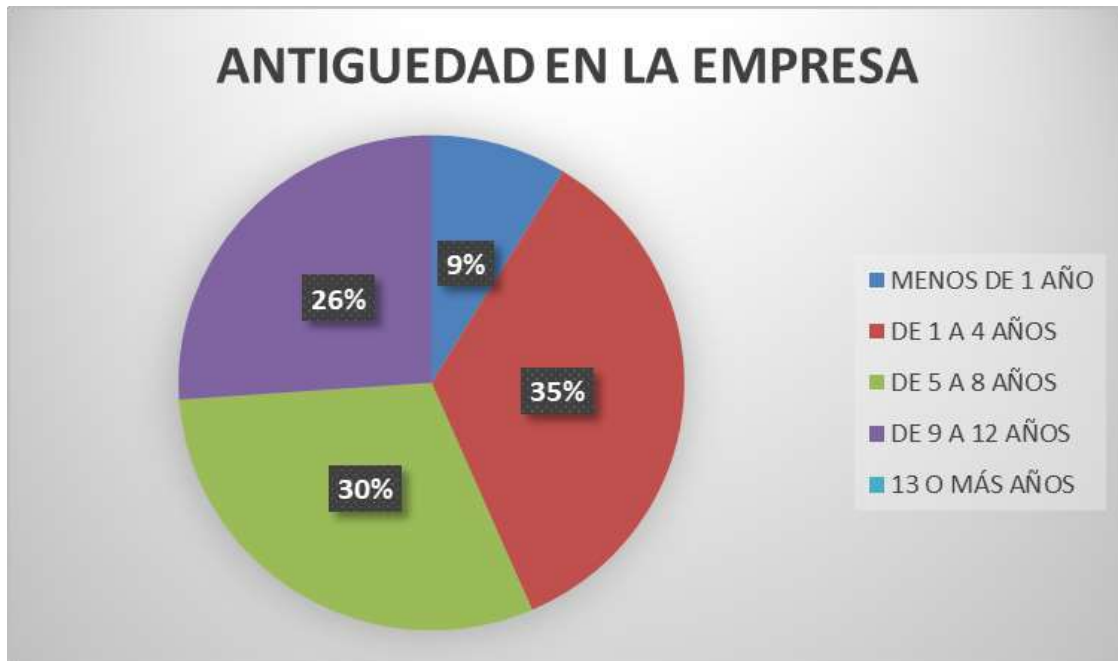


6.6.13

6.6.14 6.6. 11 ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA

ANTIGÜEDAD	Nº DE PERSONAS
MENOS DE 1 AÑO	2
DE 1 A 4 AÑOS	8
DE 5 A 8 AÑOS	7
DE 9 A 12 AÑOS	6
13 O MÁS AÑOS	0
TOTAL	23

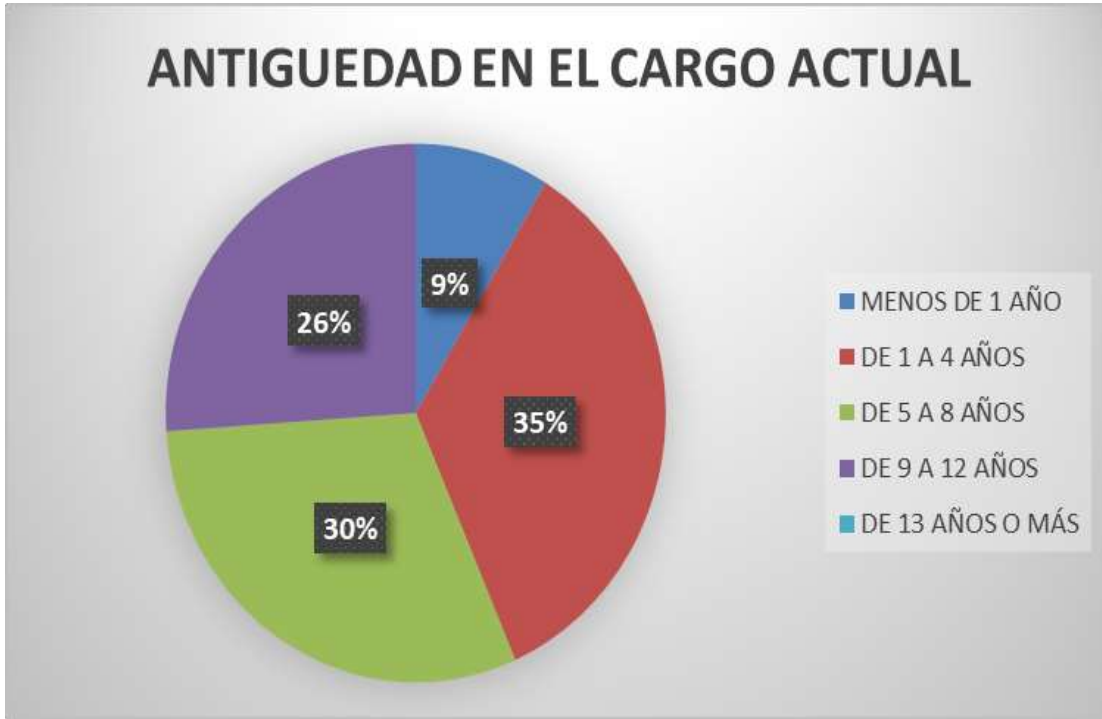
LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	COD.
		FECHA:



6.6.15 6.6.12 ANTIGÜEDAD EN EL CARGO ACTUAL

ANTIGÜEDAD	Nº DE PERSONAS
MENOS DE 1 AÑO	2
DE 1 A 4 AÑOS	8
DE 5 A 8 AÑOS	7
DE 9 A 12 AÑOS	6
DE 13 AÑOS O MÁS	0
TOTAL	23

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	COD.
		FECHA:



6.6.16 6.6.13 PROMEDIO DE INGRESOS

INGRESOS (SMMLV)	N° DE PERSONAS
1	7
2	8
3	8
4 O MÁS	0
TOTAL	23

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	COD.
		FECHA:



6.6.17

6.6.18 6.6.14 A QUE EPS SE ENCUENTRA AFILIADO

EPS	N° DE PESONAS
S.O. S	3
COOMEVA	0
EMSSANAR	2
COOSALUD	0
ASMET SALUD	15
MEDIMAS	1
COMFENALCO	0
FAMISANAR	0
NUEVA EPS	2
TOTAL	23

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

5.6.15 A QUE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS SE ENCUENTRA AFILIADO

FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS	N° DE PERSONAS
PORVENIR	0
COLPENSIONES	23
COLFONDOS	0
PROTECCIÓN	0
TOTAL	23

6.6.19 6.6.16 A QUE ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL) SE ENCUENTRA AFILIADO

ARL	N° DE PERSONAS
POSITIVA	0
SURA	23
TOTAL	23

6.7 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA** se compromete con la protección y promoción de la salud de los trabajadores, procurando su integridad física mediante el control de los riesgos, el mejoramiento continuo de los procesos y la protección del medio ambiente.

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

Todos los niveles de dirección asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables, vinculando a las partes interesadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo y destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad.

Los programas desarrollados en **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA** estarán orientados al fomento de una cultura preventiva y del auto cuidado, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes o enfermedades laborales, al control del ausentismo y a la preparación para emergencias.

Todos los empleados, contratistas y temporales tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo. Igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los empleados y la organización.

Firma del representante legal

Fecha:

6.8 POLITICA DE ALCOHOL, TABACO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

El **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA** con el objetivo de fomentar el bienestar, mantener un ambiente sano y seguro para todos nuestros empleados comprometidos con la imagen y calidad de nuestra empresa; apoyándose en la Resolución 2400 / 79 Cap. III Art. 3 inciso f, Decreto ley 1295 / 94 Cap. 10 Art 91

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

inciso b, Resolución 543, acuerdo 3de 1993, acuerdo 79 de 2003, resolución 1956 de 2008, circular 038 de 2010 y demás reglamentación; y considerando que:

El consumo de alcohol o drogas por parte de los trabajadores afecta todas las instancias de la organización, el individuo, la familia y la sociedad.

El tabaquismo es uno de los problemas más importantes de salud pública en nuestro país y en el mundo entero, más aún cuando el consumo del tabaco y sus productos derivados ha aumentado considerablemente en los últimos años.

El compromiso de la organización con el desarrollo de actividades de prevención y control de riesgos para prevenir accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y en general todos los factores que puedan afectar la salud de sus trabajadores.

La coordinación determina lo siguiente:

- Por ningún motivo se permitirá laborar a ningún funcionario bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias Psico-Activas (SPA).
- Se prohíbe el consumo, posesión, distribución, fabricación y/o venta de Alcohol, SPA y Tabaco en todas sus diferentes presentaciones, dentro de las instalaciones de la institución, en horas laborales y durante el periodo en misión con alguno de nuestros clientes en el lugar que este disponga.
- Es responsabilidad directa del trabajador velar por su propio bienestar y cuidar de su salud.

La administración se compromete a fomentar campañas de Estilos de Vida y Trabajo Saludable, informando al trabajador acerca de los efectos nocivos para la salud que sobrevienen del consumo de estas sustancias, incluyendo dentro de su población objeto al núcleo familiar de cada integrante de la organización.

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

La administración asume la obligación y responsabilidad de adelantar el Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo y velar por la salud y seguridad de los empleados a su cargo.

Todo el personal tanto de planta como de contrato cumplirá con las normas en seguridad y en las actividades que se implementen. Esta Política aplica a todos los trabajadores de **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA**.

Firma del representante legal

Fecha:

6.9 POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

OBJETIVO

La presente Política de Protección de Datos Personales pretende regular la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de datos personales en **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA** brindando herramientas que garanticen la autenticidad, confidencialidad e integridad de la información.

La Política se estructura siguiendo los mandatos de la ley estatutaria 1581 de 2012, decretos y demás normativa que la complementa, modifique o derogue.

ALCANCE

La Política del **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA** cubre todos los aspectos administrativos, organizacionales y de control que deben ser cumplidos por los

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

directivos, funcionarios, contratistas y terceros que laboren o tengan relación directa con la Cooperativa.

La Política se integrará con los Manuales de Políticas de Seguridad de la Información y de Gestión de Activos de la Información.

MARCO NORMATIVO DE LA POLÍTICA

- Ley 1581 de 2012 mediante la cual se expidió el Régimen General de Protección de Datos Personales.
- Decretos y circulares externas que reglamenten la norma indicada en el numeral anterior.
- Sentencia de Constitucionalidad C-748 de 2011 mediante la cual se declaró
- exequible el Proyecto de Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales.

DESARROLLO DE LA POLÍTICA

El **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA** incorpora en todas sus actuaciones el respeto por la protección de datos personales. En consecuencia, solicitará desde el ingreso del dato, autorización para el uso de la información que reciba para las finalidades propias de su objeto misional.

El **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA** respeta los principios establecidos en la ley y atenderá en sus actuaciones y manejo de información de datos personales las finalidades que se deriven de la recolección de los mismos.

El **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA** implementará las estrategias y acciones necesarias para dar efectividad al derecho consagrado en la ley

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

estatutaria 1581 de 2012 y demás normativa que la complemente, modifique o derogue.

El **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA** dará a conocer a todos sus usuarios los derechos que se derivan de la protección de datos personales.

METODOLOGIAS

Para el adecuado tratamiento y protección de los datos personales, **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA** trabaja tres perspectivas básicas que tienen como fin desarrollar políticas particulares de tratamiento de datos de acuerdo con lo previsto en la ley 1581 de 2012 y demás normativa que la complemente, modifique o derogue, estas perspectivas son:

1. Perspectiva Jurídica
2. Perspectiva Tecnológica
3. Perspectiva Organizacional

Divulgación y Capacitación.

El **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA** definirá los procesos de divulgación y capacitación del contenido de esta Política a través de su área de Riesgos y en especial mediante prácticas de prevención del riesgo operacional (SARO).

Organización interna y Gestión de riesgos

El **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA** definirá cualquier acción relativa a la protección de datos personales en su Comité de Administración de Riesgos (SAR). Al interior de dicho Comité hay un Oficial de Protección de Datos quien informará los hallazgos sobre la violación de los derechos de los titulares de la información objeto de protección, así como eventos que puedan potencialmente

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

convertirse en riesgos materializados. El Oficial de Protección de Datos hará extensiva las recomendaciones y acciones de mejora al área de tecnología e informática de la Cooperativa con el fin de mejorar controles que garanticen el cumplimiento de la política de protección de datos.

El Oficial de Protección de Datos promoverá y capacitará al personal de la Cooperativa sobre temas relacionados con la reserva de la información que podría ser vulnerada por cualquier canal de comunicación de la Cooperativa. Dicha capacitación se hará dando el alcance de la ley 1581 de 2012 y de conformidad con el estatuto orgánico del sistema financiero.

DEFINICIONES

Para los propósitos de este documento se aplican los siguientes términos y definiciones:

- **Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable del tratamiento de datos personales, dirigida al Titular de dichos datos, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de datos que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular de los datos personales para llevar a cabo el tratamiento de dichos datos.
- **Bases de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- **Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o a varias personas naturales determinadas o determinables. Debe entonces entenderse el “dato personal” como una información relacionada con una persona natural (persona individualmente considerada).

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

- **Dato Público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales, y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- **Dato Sensible:** Corresponde a aquel dato que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
- **Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

- Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- Comité SAR: Es el comité encargado de gestionar y mejorar los niveles de riesgos dentro de la Cooperativa.

PRINCIPIOS RECTORES

- Principio de Legalidad en materia de Tratamiento de datos: El tratamiento de datos es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la ley y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- Principio de Finalidad: El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución Política y la ley, la cual debe ser informada al Titular.
- Principio de Libertad: El tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- Principio de Veracidad o Calidad: La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- Principio de Transparencia: En el tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable de dicho tratamiento o del Encargado, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- Principio de Acceso y Circulación Restringida: El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales y de las

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

disposiciones constitucionales y legales. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la Ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la citada ley.

- Principio de Seguridad: La información sujeta a tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del tratamiento a que se refiere la ley se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, y evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Principio de Confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley y en los términos de la misma.

CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS

Datos Personales Sensibles

Los datos sensibles son aquellos datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

El **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA** restringirá el tratamiento de datos personales sensibles a lo estrictamente indispensable y solicitará consentimiento previo y expreso sobre la finalidad de su tratamiento.

- Tratamiento de Datos Personales Sensibles

Se podrá hacer uso y tratamiento de los datos catalogados como sensibles cuando:

- El Titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que, por ley, no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- El tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- El tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica, o dentro del marco de procesos de mejoramiento, siempre y cuando se adopten las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.

Datos Personales de Niños, Niñas y Adolescentes

Los menores de edad son Titulares de sus datos personales y por lo tanto portadores de los derechos correspondientes. De acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y en concordancia con el Código de la Infancia y la Adolescencia, los derechos de los menores deben ser interpretados y aplicados de manera prevalente y por lo tanto, deben ser observados con especial cuidado. Conforme lo señalado en la Sentencia C-748 de 2011, las opiniones de los

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

menores deben ser tenidas en cuenta al momento de realizar algún tratamiento de sus datos.

El **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA** se compromete entonces, en el tratamiento de los datos personales, a respetar los derechos prevalentes de los menores. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de menores, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN Y DE BASES DE DATOS

Las bases de datos se clasificarán de la siguiente manera:

Bases de datos Confidenciales:

Son bases de datos o ficheros electrónicos con información confidencial la cual trata el modelo de negocio de **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA** es el caso de datos financieros, bases de datos del personal, bases de datos con información sensible sobre directivos, proveedores, etc.

Bases de datos con Información Sensible:

Son los datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. En **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA**, el acceso a este tipo de información es restringido y únicamente será conocido por un grupo autorizado de funcionarios.

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

Bases de datos con Información Pública:

Son las bases de datos que contienen datos públicos calificados como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política y que no son calificados como datos semiprivados, privados o sensibles. Son públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio, a su calidad de comerciante o de servidor público y aquellos que puedan obtenerse sin reserva alguna. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

- **PRERROGATIVAS Y DERECHOS DE LOS TITULARES _ DERECHOS ARCO**

Los Titulares de los datos personales tienen los siguientes derechos:

- Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a en su condición de responsable del tratamiento.
- Por cualquier medio válido, solicitar prueba de la existencia de la autorización otorgada a **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA**, salvo los casos en los que la Ley exceptúa la autorización.
- Recibir información por parte de **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA**, previa solicitud, respecto del uso que le han dado a sus datos personales.
- Acudir ante las autoridades legalmente constituidas, en especial ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y presentar quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente, previo trámite de consulta o requerimiento ante el responsable del tratamiento.

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	COD.
		FECHA:

- Modificar y revocar la autorización y/o solicitar la supresión de los datos personales cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales vigentes.
- Tener conocimiento y acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

DEBERES DEL CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

El **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA** tendrá presente que los datos personales son propiedad de las personas a las que se refieren y que solamente ellas pueden decidir sobre los mismos. El **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA**, hará uso de dichos datos solamente para las finalidades para las que se encuentra debidamente facultada como entidad de Certificación Digital de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 527 de 1999 y dentro de su objeto social respetando en todo caso la normativa vigente sobre la Protección de Datos Personales.

POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Generalidades Sobre la Autorización

El **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA**, solicitará la autorización para el tratamiento de datos personales por cualquier medio que permita ser utilizado como prueba. Según el caso, dicha autorización puede ser parte de un documento más amplio, como por ejemplo un contrato o de un documento específico para tal efecto. En todo caso, la descripción de la finalidad del tratamiento de los datos también se informará mediante el mismo documento específico o adjunto, El **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA** informará al titular de los datos, lo siguiente:

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

- El tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo.
- Los derechos que le asisten como Titular.
- Los canales en los cuales podrá formular consultas y/o reclamos.

Garantías del Derecho de Acceso

El **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA**, garantizará el derecho de acceso, previa acreditación de la identidad del titular, legitimidad, o personalidad de su representante, poniendo a disposición de este, sin costo o erogación alguna, de manera pormenorizada y detallada, los respectivos datos personales.

Consultas

Los Titulares de los datos personales o sus causahabientes, podrán consultar sus datos personales que reposan en la base de datos. En consecuencia, El **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA**, garantizará el derecho de consulta, suministrando a los Titulares de datos personales, toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

Con respecto a la atención de solicitudes de consulta de datos personales, El **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA A**, garantiza:

- Habilitar medios de comunicación electrónica u otros que considere pertinentes.
- Establecer formularios, sistemas y otros métodos.
- Utilizar los servicios de atención al cliente o de reclamaciones que se encuentren en operación.

Independientemente del mecanismo que se implemente para la atención de solicitudes de consulta, estas serán atendidas en un término máximo de diez (10)

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. En el evento en el que una solicitud de consulta no pueda ser atendida dentro del término antes señalado, se informará al interesado antes del vencimiento del plazo las razones por las cuales no se ha dado respuesta a su consulta, la cual, en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Las consultas que se efectúen respecto a datos personales deberán ser remitidas mediante un correo electrónico a la siguiente dirección

Reclamos

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la normativa sobre Protección de Datos Personales, podrán presentar un reclamo ante el responsable del tratamiento.

El reclamo deberá ser presentado por el Titular de los datos personales, diligenciando el formato de Reclamación para el Tratamiento de Datos Personales que podrá solicitar mediante el envío de un correo electrónico; En este formato el Titular deberá indicar si desea que sus datos sean actualizados, rectificados o suprimidos o bien si desea revocar la autorización que se había otorgado para el tratamiento de los datos personales. Para efectos de reclamos, el Titular deberá tener en cuenta lo previsto en el artículo 15 de la ley 1581 de 2012.

Si el reclamo estuviese incompleto, el Titular lo puede completar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo para que se subsanen las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

En caso que, la persona que reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez recibido el reclamo completo, el término máximo para atenderlo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

- **Rectificación y Actualización de Datos**

El **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA**, tiene la obligación de rectificar y actualizar, a solicitud del Titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta de conformidad con el procedimiento y lo términos antes señalados. Al respecto, **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA**, tendrá en cuenta lo siguiente:

- En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales, el titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.
- El **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA**, tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando beneficien al Titular de los datos. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que El **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA**, considere pertinentes.
- El **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA**, podrá establecer formularios, sistemas y otros métodos, que se pondrán a disposición de los interesados

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

Supresión de Datos

El Titular de datos personales tiene el derecho, en todo momento, a solicitar a El **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA**, la supresión (eliminación) de sus datos personales cuando:

- Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa vigente.
- Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recabados.

La supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo a lo solicitado por el Titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por El **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA**,

El derecho de supresión no es un derecho absoluto y el responsable del tratamiento de datos personales puede negar el ejercicio del mismo cuando:

- El Titular de los datos tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del Titular para realizar una acción en función del interés público o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el Titular.

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

Revocatoria de la Autorización

Todo Titular de datos personales puede revocar, en cualquier momento, el consentimiento al tratamiento de estos siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual. Para El **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA**, establecerá mecanismos sencillos que le permitan al Titular revocar su consentimiento.

Existen dos modalidades en las que la revocación del consentimiento puede darse:

- Sobre la totalidad de finalidades consentidas, esto es, que debe dejar de tratar por completo los datos del Titular.
- Sobre ciertas finalidades consentidas como por ejemplo para fines publicitarios o de estudios de mercado. En este caso El **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA**, deberá dejar de tratar parcialmente los datos del Titular. Se mantienen entonces otros fines del tratamiento que el responsable, de conformidad con la autorización otorgada, puede llevar a cabo y con los que el Titular está de acuerdo.

Contratos

En los contratos laborales, El **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA**, Incluirá cláusulas con el fin de autorizar de manera previa y general el tratamiento de datos personales relacionados con la ejecución del contrato, lo que incluye la autorización de recolectar, modificar o corregir, en momentos futuros, datos personales del titular. También incluirá la autorización de que algunos de los datos personales, en caso dado, puedan ser entregados a terceros con los cuales El **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA**, tenga contratos de prestación de servicios, para la realización de tareas terceradas. En estas cláusulas se hará mención a esta Política.

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

En los contratos de prestación de servicios externos, cuando el contratista requiera de datos personales, El **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA**, le suministrará dichos datos siempre y cuando exista una autorización previa y expresa del titular para esta transferencia. Dado que en estos casos los terceros son encargados del tratamiento de datos, sus contratos incluirán cláusulas que precisan los fines y los tratamientos autorizados por El **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA**, y delimitan de manera precisa el uso que dicho terceros le pueden dar a los datos.

Transferencia de Datos Personales a Terceros Países

La transferencia de datos personales a terceros países solamente se realizará cuando exista autorización correspondiente del Titular.

REGLAS GENERALES APLICABLES

El **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA**, establece las siguientes reglas generales para la protección de datos personales y sensibles, como en el cuidado de bases de datos, ficheros electrónicos e información personal:

- El **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA**, garantizará la autenticidad, confidencialidad e integridad de la información.
- El Comité SAR direccionara al menos una vez al año una auditoria externa que mida el grado de vulnerabilidad en la plataforma de seguridad informática y sobre la actualización de políticas de seguridad existentes, a fin de prevenir riesgos sobre protección de datos.
- El **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA**, tomará todas las medidas técnicas necesarias para garantizar la protección de las bases de datos existentes. En los casos que la infraestructura dependa de un tercero, se

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

cerciorará que la disponibilidad de la información como el cuidado de los datos personales y sensibles sea un objetivo fundamental.

- Se realizarán auditorías y controles de manera periódica para garantizar la correcta implementación de la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
- Es responsabilidad de los empleados y colaboradores El **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA**, reportar cualquier incidente de fuga de información, daño informático, violación de datos personales, comercialización de datos, uso de datos personales de niños, niñas o adolescentes, suplantación de identidad, o conductas que puedan vulnerar la intimidad de una persona.
- El **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA**, para garantizar la protección de la información personal, adoptará, en sus portales transaccionales, todos los mecanismos para garantizar la confidencialidad de la información. Para esto se garantiza un protocolo de intercambio de datos seguro con protocolos HTTPS, firewall, certificados digitales y autenticaciones
- La formación y capacitación de los funcionarios, proveedores y contratistas será un complemento fundamental de estas Políticas.
- El Oficial de Protección de Datos, deberá identificar e impulsar las actualizaciones y en las políticas y los avisos de privacidad, los avisos en el website de la entidad y las campañas de sensibilización para que todos los empleados de la entidad conozcan y ejecuten adecuadamente las políticas.

FUNCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES AL INTERIOR DEL CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA.

Los Responsables

Es Responsable del tratamiento de datos personales “la persona natural o jurídica, pública o privada, que decida sobre la base de datos y/o tratamiento de datos”. De

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

esta manera, el Responsable es el que define los fines y los medios del tratamiento de datos personales y garantiza el cumplimiento de los requisitos de ley.

En el caso de E **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA**, el Comité de Seguridad es el responsable de adoptar las medidas necesarias para el buen tratamiento de los datos personales. Quien desarrolla la Secretaría Técnica del Comité es el Oficial de Protección de Datos Personales

Los Encargados

Es Encargado del tratamiento de datos personales “la persona natural o jurídica, pública o privada, que realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento”. Esto supone que, para cada tratamiento de datos, se hayan definido sus respectivos encargados y que éstos actúen por instrucción precisa de un Responsable.

Deberes de los Encargados

El **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA**, distingue entre Encargado interno y Encargado externo. Los Encargados internos son empleados y colaboradores de la CARBONERA mientras que los externos son personas naturales o jurídicas que tratan datos que la entidad les suministra para la realización de una tarea asignada (proveedores, consultores etc.).

El Despliegue Interno de la Política de Protección de Datos

A partir de la adopción de la presente Política, El **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA**, establecerá:

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

- Términos y condiciones de uso de herramientas informáticas externas: Autorregulación de los principios y las reglas consagradas en la ley 1581 de 2012, dirigidos específicamente a proteger el derecho de hábeas data de clientes, usuarios y en general toda persona natural que interactúe con un aplicativo informático (elemento que gestione información bien sea física o electrónica).
- Oficial de Protección de Datos: En cumplimiento del deber legal consagrado en el artículo 17 de la ley 1581 de 2012, relativo a la necesidad de asignar unas responsabilidades directas a un sujeto dentro de la Organización, se asigna la responsabilidad de verificar el cumplimiento de la política de privacidad y protección de datos al Oficial de Protección de Datos , quien articulará todas las acciones para prevenir riesgos legales y riesgos por fallos en los procesos donde es requisito la reserva de información.
- Promotor social (Mercadeo): Se asigna la responsabilidad de seguimiento y procesamiento de PQRS al promotor social de modo que se dé el trámite oportuno de acuerdo a lo definido en este reglamento.

Las funciones más importantes a cargo del Promotor Social (Mercadeo) son las siguientes:

1. Tramitar en todo tiempo, las peticiones que titulares hagan en pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
2. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular, la cual hace parte del proceso de afiliación o vinculación de asociados, clientes y/o beneficiarios de estos.
3. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
4. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

5. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
6. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del tratamiento.
7. Suministrar al Encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley.
8. Exigir al Encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
9. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley.
10. Informar al Encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentre en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
11. Informar a solicitud del Titular el uso dado a sus datos personales.
12. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
13. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

La presente Política entra en vigencia a partir de su aprobación y su actualización se hará en concordancia con las normas.

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

Es un deber de los empleados y colaboradores de El **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA**, conocer esta Política y realizar todos los actos conducentes para su cumplimiento, implementación y mantenimiento.

La presente Política de Protección de Datos Personales fue elaborada por el comité de riesgos de El **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA**, el día siete -----
- de ----- de 2020.

Firma del representante legal

Fecha:

6.10 REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

El **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA**, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 349 del código sustantivo de trabajo; genera el siguiente reglamento. Con el fin de garantizar la mitigación de los efectos negativos que los diferentes riesgos puedan causar en los trabajadores, infraestructura y/o maquinaria del **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA**, que puedan desequilibrar el debido funcionamiento de la institución.

[Anexo 1. Reglamento de higiene y seguridad industrial](#)

6.11 OBJETIVOS DEL SG-SST

6.11.2 Objetivo general

- Establecer el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST con la finalidad de Promover las condiciones de Salud y Seguridad en el Trabajo de los colaboradores, contratistas y visitantes, durante el desarrollo de las actividades, identificando, evaluando y controlando los

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

riesgos ocupacionales a los cuales se ven expuestos de manera permanente, a través de actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad y accidentalidad laboral.

6.11.3 Objetivos específicos

- Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salud Ocupacional), constitución política de 1991, Código Sustantivo del Trabajo de 1950, Ley 9 de 1979, Decretos 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Manual único de Incapacidades decreto 917 de 1999, Decreto Ley 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 0723 de 2013, decreto 1072 de 2015 y demás normatividad legal inherente a Salud Ocupacional.
- Establecer metodologías dirigidas a identificar las condiciones de Seguridad y Salud en el trabajo para el personal de la institución, con el fin de minimizar los riesgos ocupacionales, accidentes de trabajo y enfermedades, relacionadas con la actividad laboral.
- Desarrollar actividades de Promoción de la Salud, Prevención de posibles enfermedades y accidentes laborales.
- Garantizar la adecuación, conveniencia y eficacia de la gestión del riesgo ocupacional mediante la revisión periódica gerencial.
- Monitorear el desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

6.12 PLANIFICACIÓN

6.12.1 DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

- **Identificación de riesgos y peligros**

El **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA**, realiza la identificación de riesgos y peligros y valora los riesgos a partir de los controles existentes, lo cual le permitirá conocer los riesgos significativos. La matriz de riesgos es una herramienta dinámica y como tal la empresa garantizará su actualización permanente; basándose en la Guía Técnica Colombiana 45, (Icontec internacional, 2015), el criterio del profesional a cargo y la asesoría de la ARL.

Observación: De acuerdo a la resolución 2646 de 2008, la organización determinará el riesgo y el nivel de riesgo para los peligros psicosociales a través de la aplicación de las baterías o de otro instrumento validado.

[Anexo 2. Matriz de peligros](#)

[Anexo 3. GTC 045](#)

Control de cambios

Antes de introducir cambios en procesos y actividades, se realizará la identificación de peligros y evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos y adoptar las medidas de prevención y control necesarias.

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

6.12.2 DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DE SALUD

Caracterización de la accidentalidad

En el **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA**, no ha ocurrido ningún accidente laboral en los últimos dos años correspondientes al año 2014 y 2015. Se propone que encargado de salud y Seguridad en el Trabajo es responsable de mantener actualizada la caracterización de la accidentalidad para su análisis y seguimiento periódico con el siguiente procedimiento

[Anexo 4. Procedimiento de reporte de accidente de trabajo](#)

[Anexo 5. Formato AT](#)

Caracterización del ausentismo

El encargado de salud Ocupacional es responsable de mantener actualizada la caracterización de ausentismo para su análisis y seguimiento periódico.

6.12.3 ANÁLISIS INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD

A partir del diagnóstico de riesgos y peligros y de las condiciones de salud se relacionan los riesgos significativos considerados como no aceptables y que serán objeto de intervención.

Riesgos Significativos	Factores de Riesgo	Peligros

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	COD.
		FECHA:

6.12.4 DIAGNÓSTICO DEL AVANCE EN SEGURIDAD

Con el fin de identificar las prioridades en seguridad y salud en el trabajo y ser punto de partida para la actualización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, se realizará un diagnóstico para medir el avance en seguridad.

6.12.5 ESTRUCTURA

Responsables de salud ocupacional

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST está bajo la responsabilidad de la gerencia con el apoyo de:

- Comité paritario de salud ocupacional

Roles y responsabilidades

Rol	Responsabilidad
Operador	Suministrar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del SG-SST.
	Asignar y comunicar responsabilidades a los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo dentro del marco de sus funciones.
	Garantizar la consulta y participación de los trabajadores en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación a través del comité paritario de salud ocupacional.
	Garantizar la supervisión de la seguridad y salud en el trabajo.
	Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de seguridad y salud en el trabajo.
	Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	COD.
		FECHA:

	metas y objetivos.
	Garantizar la disponibilidad de personal competente para liderar y controlar el desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo.
	Garantizar un programa de inducción y entrenamiento para los trabajadores que ingresen a la empresa, independientemente de su forma de contratación y vinculación.
	Garantizar un programa de capacitación acorde con las necesidades específicas detectadas en la identificación de peligros y valoración de riesgos.
	Garantizar información oportuna sobre la gestión de seguridad y salud en el trabajo y canales de comunicación que permitan recolectar información manifestada por los trabajadores.
Coordinador	Participar en la actualización del panorama de factores de riesgo
	Participar en la construcción y ejecución de planes de acción
	Promover la comprensión de la política en los trabajadores
	Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en seguridad y salud ocupacional
	Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo
	Participar en las inspecciones de seguridad.
Responsable de salud ocupacional	Coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización del panorama de factores de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.
	Validar o construir con los jefes de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.
	Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización.
	Gestionar los recursos para cumplir con el plan de salud

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

	ocupacional y hacer seguimiento a los indicadores.
	Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.
	Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
	Participar de las reuniones del Comité Paritario y apoyar su gestión.
	Implementación y seguimiento del SG-SST.
Trabajadores	Conocer y tener clara la política de salud ocupacional.
	Procurar el cuidado integral de su salud.
	Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.
	Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la empresa.
	Participar en la prevención de riesgos profesionales mediante las actividades que se realicen en la empresa.
	Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato.
	Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente.
COPASST o vigía ocupacional	Proponer a las directivas las actividades relacionadas con la salud y la seguridad de los trabajadores.
	Analizar las causas de accidentes y enfermedades.
	Visitar periódicamente las instalaciones.
	Acoger las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de seguridad.
	Servir de punto de coordinación entre las directivas y los trabajadores para las situaciones relacionadas con salud ocupacional.
Comité de	Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

convivencia	describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
	Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
	Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
	Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
	Formular planes de mejora y hacer seguimiento a los compromisos,
	Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.
	Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones.

6.13 RECURSOS

6.13.1 Humanos

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	COD.
		FECHA:

La persona responsable del cumplimiento y ejecución del sistema de gestión de Seguridad y salud en el trabajo, será ----- con el apoyo del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo; que es -----, influenciando igualmente a los empleados de la empresa en general como ayuda primordial para el desarrollo del SG-SST; la administradora de riesgos laborales es SURATEP, quien asume la atención de los trabajadores de la empresa.

RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CARGO	FORMACIÓN EN SST	PROPIO O CONTRATA DO
	ASESOR	PROFESIONAL	

6.13.2 Físicos

La gerencia de la empresa asume la máxima responsabilidad por la Seguridad y Salud en el trabajo, por lo tanto, debe asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios y los ordenados por la Ley Colombiana para su adecuado funcionamiento.

NOMBRE DEL EQUIPO	OBJETO	N° DE UNIDADES
Computador portátil	Documentación	1
Espacio para capacitación	Formación en SST	1
Escritorio	Documentación	1

6.13.3 Financieros

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

El representante legal de la empresa proporcionara los recursos necesarios para el desarrollo de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, ya sean recursos económicos, financieros y humanos.

Implementación del nivel	Inversión estimada
Básico	
De intervención	

6.14 IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN

6.14.1 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Su objetivo principal es hacer seguimiento al desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, al igual que canalizar las inquietudes de salud y seguridad de los trabajadores hacia la administración.

El COPASST se elige por votación cada dos años y se reúne una vez al mes.

[Anexo 6.- Copasst](#)

6.14.2 ENTRENAMIENTO Y COMPETENCIA

De acuerdo al rol y a los riesgos de exposición, se define una matriz de entrenamiento y competencia.

[Anexo 7. Matriz de entrenamiento y competencia.](#)

6.14.3 CONTROL OPERACIONAL

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

Elementos de protección personal

CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA

ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

En mi condición de trabajador me obligo a mantener los EPP a mi entregados en condiciones materiales óptimas evitando todo deterioro anormal y su pérdida por extravío.

Así mismo, entiendo que El **CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA** Dota este Elemento de Protección en cumplimiento de lo establecido por el CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, LAS NORMAS VIGENTES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y RIESGOS LABORALES, además de los establecido al interior de la Empresa a través de la POLITICA CORPORATIVA DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO suscrita por la Gerencia. Adicionalmente declaro que recibo inducción al uso y mantenimiento adecuado de la presente dotación.

NOMBRE		CEDULA	
CARGO		SECCIÓN	

Normas o estándares de trabajo seguro

Se definen normas generales de seguridad para la prevención de accidentes en oficina y en planta y se definirán estándares específicos de seguridad para los siguientes oficios:

- XXXXX

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	COD.
		FECHA:

- XXXXX

Señalización y demarcación

La empresa realizará la señalización y demarcación de las áreas de acuerdo con lo siguiente:

Forma	Significado	Color	Significado
	Prohibición u orden	Red	Pare, prohibición y todo lugar, material o equipo relacionado con prevención o combate de incendios y su ubicación.
	Prevención, peligro	Blue	Orden, obligación. Acción de mando.
	Información	Yellow	Precaución, peligro.
	Información, texto de instrucciones aisladas o para complementar las señales anteriores si se requiere.	Green	Información de seguridad, indicación de sitios o direcciones hacia donde se encuentran estos (escaleras, primeros auxilios, rutas e instrucciones de evacuación, etc.).

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	COD.
		FECHA:

Inspecciones de seguridad

La empresa realizará los siguientes tipos de inspecciones

Tipo de Inspección	Responsable	Periodicidad

[Anexo 8. Inspección de seguridad-planeadas](#)

Saneamiento Básico Industrial y protección al medio ambiente

Factor a controlar	Manejo	Observaciones
Suministro de agua potable		
Baños y servicios sanitarios		
Control de plagas y roedores		

Mantenimiento preventivo - correctivo

La empresa garantizará la realización de mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas, equipos y herramientas utilizadas en el proceso.

Plan de emergencia

Este plan debe incluir los siguientes elementos:

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

- Análisis de amenazas e inventario de recursos
- Determinación de la vulnerabilidad y plan de acción
- Informar, capacitar y entrenar periódicamente a todos los trabajadores
- Comité de emergencia y brigadas de apoyo
- Plan de evacuación
- Simulacros

[Anexo 9. Plan de emergencias](#)

[Anexo 10 - Matriz de vulnerabilidad](#)

Hojas de seguridad para productos químicos

La empresa garantizará la disponibilidad de las hojas de seguridad de los productos químicos en las áreas de uso y capacitará al personal sobre el manejo de las mismas.

Tareas de alto riesgo

De acuerdo al diagnóstico de peligros y riesgos se identificaron las siguientes tareas de alto riesgo, para las cuales se establecerán los procedimientos requeridos.

Tarea de alto riesgo identificada	Fuente

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

Monitoreo biológico

La empresa garantizará la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas y de retiro con relación a la identificación de peligros y evaluación de riesgos.

6.14.4 PRIMEROS AUXILIOS

Los botiquines de primeros auxilios se encontrarán ubicados en un lugar visible con su correspondiente señalización y de fácil acceso, sin medicamentos.

Solo personal autorizado y capacitado brindará los primeros auxilios básicos requeridos, para posteriormente realizar la respectiva remisión a un centro asistencial.

6.14.5 BIENESTAR LABORAL

De acuerdo a los resultados del ausentismo se definirán las actividades de bienestar laboral, orientadas hacia la promoción de hábitos saludables y de mejoramiento de la calidad de vida:

- Sustancias psicoactivas
- Riesgo cardiovascular
- Detección temprana de cáncer de seno

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

6.15 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

6.15.1 Gestión integral del accidente de trabajo, incidente y enfermedades de origen laboral

La empresa cuenta con un procedimiento para la notificación e investigación de los accidentes, incidentes de trabajo y enfermedades laborales bajo los lineamientos que plantea la resolución 1401 de 2007.

Reintegro Laboral

La empresa se compromete a promover que los trabajadores regresen a su actividad laboral en condiciones que favorezcan su estado funcional y emocional y que lo haga en el momento en que el estado de salud alcanzado por él permitan su desempeño laboral y permitan potencializar su recuperación.

6.15.2 Indicadores

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE INDICADOR	DEFINICION	COMO SE MIDE	UNIDAD	INTERPRETACION	METODA
RESULTADO	Índice de Frecuencia de Accidentes de Trabajo con Incapacidad	Expresa el total de AT incapacitados antes ocurridos durante el último	IFIAT= <u>N° DE A.T EN EL AÑO CON INCAPACIDAD</u> *K N° HHT AÑO	Número	por cada 100 trabajadores en la empresa, se presentan X	

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	COD.
		FECHA:

		año, por cada 100 trabajadores de tiempo completo.			Accidentes de Trabajo con incapacidad en el año	
RESULTADO	Índice de Severidad de Accidentes de Trabajo	Es la relación entre el número de días perdidos y cargados por accidentes de Trabajo, durante un periodo y el total de HHT durante un periodo y multiplicado por K	$\text{ISAT} = \frac{\text{N}^\circ \text{ DIAS PERDIDOS Y CARGADOS POR A.T AÑO}}{\text{N}^\circ \text{ HHT AÑO}} * k$	días	Por XXX horas trabajadas al año se pierden por accidente de trabajo XX días (365,68 horas)	

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	COD.
		FECHA:

RESULTADO	Índice de Lesiones Incapacitantes por A.T	Corresponde a la relación entre los índices de frecuencia y severidad de Accidentes de Trabajo con Incapacidad. Es un índice global de comportamiento de lesiones incapacitantes que no tiene unidad, su utilidad radica en la	ILIAT= <u>IFIAT</u> <u>*ISAT</u> 1000			
-----------	---	--	---	--	--	--

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

		comparación entre diferentes periodos.				
RESULTADO	Tasa Accidentalidad	Relación del número de casos de accidentes de trabajo, ocurridos durante el período con el número promedio de trabajadores en el mismo período	$TA = \frac{N^\circ \text{ AT}}{N^\circ \text{ PROMEDIO DE TRABAJADORES}}$	Porcentaje	Por cada 100 trabajadores expuestos se presentan X accidentes en el período.	

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)		VERSIÓN:
			COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA		FECHA:

RESULTADO	Índice de Frecuencia de Ausentismo o Laboral	Incluye Enfermedad Común, enfermedad laboral, accidente de trabajo y consulta de salud.	IFA=n° de eventos de ausencia por causa de salud último año * 240.000 horas hombre programadas en el año	Número		
RESULTADO	Índice de Severidad del Ausentismo o	Es la relación entre los días de incapacidad por enfermedad común y el total de HHT, multiplicado por 240.000	isa=n° días de ausencia por causa de salud durante el último año * 240.000 n° horas hombre programadas en el año	Número	por XXXX horas programadas en el año se pierden XXX días por incapacidad de enfermedad común (XXX horas)	
ESTRUCTURA	Política de SST	Divulgación de la política	"Documento de la Política de SST firmada,	Cumplimiento	El documento de la	

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	COD.
		FECHA:

		de SST	divulgada y fecha.		Política de SST se firmada, divulgada y fecha.	
ESTRUC TURA	Plan de trabajo anual	Áreas con Plan de Trabajo anual en SST	Nº de áreas de la empresa con Plan anual de trabajo en SST/Total áreas de la empresa.	Núm ero	Número de actividad es del plan anual de trabajo cumplido s	
PROCE SO	Cobertura Inducción	Muestra el porcentaj e de personas que reciben la inducción	Número de personas que asisten a la Inducción____*10 0 Número de personas que ingresan en el periodo	Porc entaj e	XX % de las personas nuevas asistieron a la inducción	
PROCE SO	% Cubrimient o EPP	Proporció n de trabajado res que	<u>Número</u> <u>de EPP</u> <u>entregados</u> x 10	Porc entaj e	XX% de los EPP requerido s fueron	

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)		VERSIÓN:
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA		COD.
			FECHA:

		reciben los EPP	Número de EPP requeridos		entregados	
PROCESO	%Inspecciones realizadas	Muestra el porcentaje de Inspecciones	$\frac{\text{Número de inspecciones realizadas}}{\text{Número de inspecciones planeadas}} \times 100$	Porcentaje	El XX% de las inspecciones planeadas se realizaron	
PROCESO	Capacitación en SST	Áreas con Plan de capacitación anual en SST	N° de Áreas con plan de capacitación anual en SST/Total de áreas	Porcentaje	XX% de personas capacitadas	
PROCESO	Ejecución del plan de trabajo	Ejecución del plan de trabajo en el SGSST	$\frac{\text{N° de actividades desarrolladas en el periodo en el plan/nro. de actividades propuestas en el periodo en el plan de TRABAJO}}{\text{Total}} \times 100$	Porcentaje	XX% de actividades cumplidas del plan de trabajo	
PROCESO	Investigación de accidentes	Porcentaje de accidente	N° DE ACCIDENTES /INCIDENTESINV	Porcentaje	XX% de investigaciones	

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)		VERSIÓN:
			COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA		FECHA:

	e incidentes	s/ incidente s investiga dos	ESTIGADOS/NR O DE ACCIDENTES/IN CIDENTES REPORTADOS		realizada s	
--	-----------------	--	---	--	----------------	--

Observación: remitirse al anexo de caracterización de ausentismo y caracterización de accidentalidad para la revisión de los indicadores de impacto.

6.16 REVISIÓN POR LA GERENCIA Y MEJORA CONTINUA

La gerencia, mínimo cada año, hará una revisión general del sistema de gestión de salud y seguridad a partir de la política y los objetivos trazados para el periodo. En esta revisión incluirá el resultado del seguimiento a los indicadores, el cumplimiento de los planes propuestos, los recursos disponibles, la efectividad de los sistemas de vigilancia, los resultados de las investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades, entre otros aspectos propios de la gestión del sistema.

Esta revisión generará acciones correctivas y preventivas que le ayuden al sistema a su mejora continua.

Las conclusiones de la revisión se deben registrar y comunicar a las personas responsables del sistema y al comité paritario de salud ocupacional.

	Nombre	Fecha	Observaciones
Revisó			
Aprobó			

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

6.17 PROGRAMA DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE

Anexo 11. Programa de estilo de vida saludable

6.18 PROMOCION Y PREVENCIÓN

Anexo 12. Programa de estilo de vida saludable

6.19 PRESUPUESTO ECONOMICO

Anexo 13. Presupuesto

6.20 PROGRAMA DE ORDEN Y ASEO

Anexo 14. Programa de orden y aseo

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

7. CONCLUSIONES

- Con el debido proceso de identificación, evaluación, control y seguimiento; es posible mitigar y/o reducir la probabilidad de ocurrencia de accidentes de trabajo o enfermedades laborales. Manteniendo un constante desarrollo de una fuerza laboral íntegramente Sana, trayendo así, un mejor ambiente de trabajo; con las culturas de autocuidado, aumenta el sentido de pertenencia con la institución, mejora la motivación, el rendimiento y los niveles de productividad.
- **El CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA** es consciente de la importancia del SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, como herramienta integra, que potencializa directamente el desarrollo institucional; puesto que considera el recurso humano como parte fundamental del proceso empresarial.
- La correcta caracterización de la fuerza laboral, la identificación de los factores de riesgo, y el reconocimiento Del proceso productivo, permite desarrollar de manera acertada las políticas pertinentes para él un SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- Las políticas en Seguridad y Salud en el Trabajo, son el principal referente para el desarrollo e implementación del SG-SST generando el máximo provecho de esta herramienta.

LA CARBONERA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	VERSIÓN:
		COD.
	CENTRO EDUCATIVO LA CARBONERA	FECHA:

8. BIBLIOGRAFÍA

- ALVARADO, C. (20 de abril de 2015). *bvsde*. Obtenido de bvsde: http://www.bvsde.paho.org/cursoa_epi/e/lecturas/mod2/articulo4.pdf
- Alvarado, C. (2 de 3 de 2016). http://www.bvsde.paho.org/cursoa_epi/e/lecturas/mod2/articulo4.pdf. Obtenido de http://www.bvsde.paho.org/cursoa_epi/e/lecturas/mod2/articulo4.pdf: http://www.bvsde.paho.org/cursoa_epi/e/lecturas/mod2/articulo4.pdf
- ARL SURA. (2016). *ARL SURA*. Recuperado el 20 de MAYO de 2016, de ARL SURA: <https://www.arlsura.com/index.php/centro-de-documentacion>
- CAPITAL SAFETY. (2012). *Compendio de Normas legales en Colombia Sobre Salud Ocupacional*. Bogota Colombia: Capital Safety.
- FUNDACOBA. (20 de MAYO de 2015). *HISTORIA FUNDACOBA. HISTORIA FUNDACOBA*. SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA.
- icontec internacional. (2015). *Compendio Sistemas de Gestion en Seguridad y Salud Ocupacional*. Bogota Colombia: icontec internacional.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (02 de NOV de 2016). *Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF*. Recuperado el 10 de mayo de 2016, de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallCBF>
- LEGIS. (2004). *CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO*. Bogota: Legis.
- robledo, f. h. (2010). *Salud Ocupacional*. Bogota: Ecoe Ediciones.